REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	**05001 31 03 012 2021 00362 00**
Proceso:	**Extraproceso –Garantía Mobiliaria-**
Demandante:	**Bancolombia S.A.**
Demandado:	**Forley Raga Becerra**
Providencia:	**Auto de Sustanciación**
Decisión:	**No accede a solicitud de emplazamiento**

En este trámite especial de garantía mobiliaria incoado a través de apoderada judicial por Bancolombia S.A. - en contra del señor Forley Raga Becerra, se admitió la solicitud por auto del 30 de agosto de 2021 y en él se ordenó la aprehensión del bien mueble objeto de esta acción, que corresponde al vehículo automotor marca Toyota, modelo 2020, línea RAV 4, tipo camioneta, placas GRS 202, propiedad del señor Raga Becerra, oficiándose para tal efecto a la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL (DIJIN), a fin que realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la aprehensión, trámite que se encuentra dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario 1835 de 2015.

Se advierte por el Despacho que, de lo dispuesto en las normas referidas, por parte alguna se indica que se debe emplazar a los herederos indeterminados del señor Forley Raga Becerra, encontrando que es un trámite que al no estar contemplado en las normas especiales de la garantía mobiliaria, se debe acudir al que se considere pertinente para ello, pues esta agencia judicial no es competente dentro de esta solicitud de aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047752f617d5c32a957607e3470f4a65b0a3ca5ccb02e2733dc26486bdfe74f6**
Documento generado en 15/06/2022 11:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica